



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210008100

Previo a tener en cuenta la renuncia que efectúa el apoderado de la demandante¹, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 136 de fecha 25/11/2021

¹ 17RenunciaApoderadoParteActora